Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

Comprandolo con mas combenienzia en Andaluzia, con la misma se entregara en el posito sacando solo los gastos de conduzion: Y por lo que haze à la V.ª de Caravaca haviendo comunicado con D.n Blas Guillin que se halla con vna porzion de trigo a dado palabra que dentro de quatro dias estaria en esta Villa, y tratarian de precio. Y sus Mercds enterado de todo: dixeron que desde luego se compre el zitado trigo del Andaluzia que se conduzca p.r las Cavañas à los treinta y vn r.s que esta a Justado y se continue en conduzir el de emas que se ofrezca por el coste y costa que tubiese segun esta combenido Y por lo que haze à la partida de D.n Blas Guillin luego q.e llegue a esta Villa lo à Justen dhos Comisarios a la maior Combenienzia q.e se pueda Y del propio modo à Cordaron que el trigo Viejo que queda se panadee cada dos libras Cavales por el precio de zinco quartos y lo correspondan los panaderos a dho posito a prezio de veinte y nuebe R.s y medio cada fanega a que corresponde segun el ensaio q.e esta hecho de q.e se ponga testimonio en el libro Corr.te y con Cluido dho trigo Viejo se aga ensaio antes de panadear el q.e se trajese y se de q.ta a este a Nuntam.to p.ra acordar el precio segun correspondiese — Y p.r no haver otra cosa q.e acordar se con Cluio este decreto el q.e firmaron los q.e saven de sus Mercds doi fee —

Ldo D. Pedro Flor de Palencia — D.n Juan Lozano torrente — D. Joseph Marin Paray

D.n Pedro Chico de Guzman — D.n Proceso Sevilla y Cardenas — Antemi

Juan de Moya Hurtado